

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Andrés Escobar González c/. Elvia Gisela Aristizábal Sánchez. Exp. 25754-31-10-001-2021-00081-02.

En uso de las facultades oficiosas conferidas por los artículos 169 y 170 del código general del proceso, por estimarse útil para la decisión que ha de adoptarse dentro del presente asunto, ordénase por secretaría oficiar a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Soacha y a las comisarías de familia de ese municipio, con el fin de que remitan con destino a esta Corporación, las actuaciones que se hayan surtido en esas entidades en relación con las partes de este proceso, esto es, el demandante Andrés Escobar González, identificado con cédula de ciudadanía 79'205.203 y la demandada Elvia Gisela Aristizábal Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 39'664.317.

Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso; las partes deberán prestar la colaboración necesaria; así mismo se requiere a la demandada, para que aporte la copia de las actuaciones que en relación con los hechos de violencia a que aludió en el interrogatorio, reposan en su poder.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 004 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e06550b734ce4842319e3c7b88a9c6a056a9a8c38708e97e084170a4231e13**

Documento generado en 11/09/2023 03:49:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**